



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 25 de Julio de 2017

EXPEDIENTE N° 10.754/2016

R-DNAT - 2017- 1030

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Florencia Fernanda LIQUIN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 a 37 obra el Plan de Tesis de la Lic. LIQUIN, titulado: **"El rol de las almejas asiáticas invasoras *Corbicula spp.* como hospedadores de helmintos en ecosistemas dulceacuícolas de Salta, Argentina"**;

Que a fs. 45 a 46 obra evaluación externa de la Dra. Mercedes MARCHESE y a fs. 49 a 51 hace lo propio la Dra. Florencia ROJAS MOLINA;

Que a fs. 57 a 66 obra nota N° 1496/17, presentada por la Lic. LIQUIN, con el aval de su Director de Tesis propuesto, Dr. Francisco SYLVESTER, y de su Co-Directora, Dra. Dora DAVIES, donde adjunta Plan de Trabajo reformulado;

Que a fs. 70 y 73 las evaluadoras aceptan dicho Plan;

Que a fs. 75 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Florencia Fernanda Liquín;**

2) ACEPTAR al Dr. Francisco Sylvester como Director y a la Dra. Dora Ana Davies como Co-Directora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "El rol de las almejas asiáticas invasoras *Corbicula spp.* como hospedadores de helmintos en ecosistemas dulceacuícolas de Salta, Argentina";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Francisco Sylvester CONICET UNSa, Dra. Mercedes Marchese UNL Sta Fe y Dra. Florencia Rojas Molina INALI Sta Fe";

Que a fs. 76 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja aceptar lo recomendado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 77 obra Despacho N° 452/17, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 76 y solicita la emisión de la presente;

Que a fs. 77 vta. obra Informe de la Sra. Directora Gral. Administrativa de la Escuela de Posgrado que dice: **"Previo a confeccionar la resolución pertinente vuelva a la Comisión Académica solicitando ratifique o rectifique el título de la tesis, por cuanto en la reformulación del Plan al título original se agrega: "... helmintos y oligoquetos" (fs. 57), sugerido por las evaluadoras, este último término no figura en el título aprobado."**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.754/2016

R-DNAT – 2017- 1030

Que a fs. 78 oba Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: ***“Visto que en la reformulación presentada del Plan de tesis a fojas 60, se modifica el título del plan original, corresponde aprobar con el título siguiente: “El rol de las almejas asiáticas invasoras Corbicula spp. como hospedadoras de helmintos y oligoquetos en ecosistemas dulceacuícolas de Salta, Argentina”;***

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores, habiéndose salvado el error involuntario en el título de la presente Tesis;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Florencia Fernanda LIQUIN.

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Florencia Fernanda LIQUIN – D.N.I. N° 36.347.271, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Florencia Fernanda LIQUIN, titulado: ***“El rol de las almejas asiáticas invasoras Corbicula spp. como hospedadoras de helmintos y oligoquetos en ecosistemas dulceacuícolas de Salta, Argentina”.***

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Francisco SYLVESTER, como Director y a la Dra. Dora Ana DAVIES, como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Francisco SYLVESTER, Dra. Mercedes MARCHESE y Dra. Florencia ROJAS MOLINA – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

2



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.754/2016

R-DNAT – 2017- 1030

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.


- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-


ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Florencia Fernanda LIQUIN, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

MER/ cng


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARÍA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales